

COMUNICACIÓN INTERNA



Fecha: 2026-03-05 11:51:32
Radicado: I2026000636



Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO Fol: 7
Remitente: DIK MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
Destinatario: CARLOS FELIPE REYES FORERO
Asunto: Gastos de Inversión y Operación

Para : Carlos Felipe Reyes Forero - Gerente General
Javier Antonio Villarreal Villaquirán - Subgerente de Gestión Corporativa
Claudia P. Silva Yepes - Subgerente de Planeamiento y Estructuración
Hernán Alberto Velandia Pérez – Director Administrativo y de TIC

De : Jefe Oficina de Control Interno

Asunto : Informe Arqueos de Caja Menor
– Gastos Funcionamiento: 23 de febrero de 2026
– Gastos de Inversión y Operación: 23 de febrero de 2026.

De manera atenta se informa que, en cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2026, la Oficina de Control Interno realizó los siguientes arqueos de caja menor:

- **Gastos de Funcionamiento**, cuyo manejo se encuentra a cargo de la Subgerencia de Gestión Corporativa.
- **Gastos de Inversión y Operación**, bajo la responsabilidad de la Subgerencia de Planeamiento y Estructuración.

Los resultados detallados de la revisión se presentan en el informe adjunto a la presente comunicación.

Se precisa que los papeles de trabajo y las evidencias que soportan este informe reposan en los archivos de la Oficina de Control Interno y estarán disponibles en caso de ser requeridos por las partes interesadas.

Cordial saludo,

Dik Martínez Velásquez
Jefe de Oficina de Control Interno

Anexos: Informe evaluación manejo (arqueos) caja menor Funcionamiento e Inversión y Operación 2025.

Elaboró: José Edwin Lozano Gómez – Gestor Senior 3
Revisó: Dik Martínez Velásquez – Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó: Dik Martínez Velásquez – Jefe Oficina de Control interno

INFORME EVALUACIÓN ARQUEOS CAJA MENOR

- MANEJO CAJA MENOR GASTOS FUNCIONAMIENTO: 23 DE FEBRERO DE 2026
- MANEJO CAJA MENOR GASTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN: 23 DE FEBRERO DE 2026.

Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, que establece como funciones de la Oficina de Control Interno velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes y metas institucionales, así como verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos y bienes de la entidad y recomendar los correctivos a que haya lugar, se realiza la presente evaluación.

De igual forma, se atiende lo previsto en el Decreto 1068 de 2015, mediante el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores, y en el Decreto Distrital 645 de 2025, que reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y establece disposiciones específicas sobre el manejo de las cajas menores y avances en efectivo.

En particular, el artículo 155 del citado decreto define su ámbito de aplicación para las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito y aquellas con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras. Asimismo, el artículo 157 dispone que las cajas menores deben constituirse mediante resolución suscrita por el jefe de la entidad para cada vigencia fiscal, señalando como mínimo la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos autorizados, la unidad ejecutora y la distribución por rubros presupuestales, dentro de los límites legales establecidos.

En este contexto, la Oficina de Control Interno, en ejercicio de sus roles de evaluación y seguimiento, incluyó en el Plan Anual de Auditoría 2026 la revisión de la gestión y el manejo de las cajas menores de Funcionamiento y de Gastos de Inversión y Operación, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, los actos administrativos internos y las directrices adoptadas por la entidad, contribuyendo así al fortalecimiento del sistema de control interno y a la adecuada administración de los recursos públicos.

Objetivo

Evaluar la constitución, administración y manejo de las cajas menores de Funcionamiento y de Gastos de Inversión y Operación de Renobo, correspondientes a la vigencia 2026, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, los actos administrativos internos y los principios de eficiencia, transparencia y control en el uso de los recursos públicos.

Metodología

La evaluación de las cajas menores de Funcionamiento y de Gastos de Inversión y Operación de Renobo se desarrolló bajo un enfoque de auditoría de cumplimiento y de gestión, aplicando las siguientes actividades metodológicas:



1. Verificación de la constitución formal

Comprobación de la existencia de la resolución de constitución para la vigencia 2026, validando que contenga los requisitos mínimos exigidos (cuantía, responsable, finalidad, clase de gastos, unidad ejecutora y rubros presupuestales).

2. Arqueo físico y conciliación Realización de arqueo presencial o virtual, verificando:

- o Disponibilidad en efectivo.
- o Soportes de gastos y legalizaciones.
- o Conciliación entre saldo físico, registros contables y auxiliares.
- o Cumplimiento de topes y conceptos autorizados.

3. Revisión de soportes y legalizaciones

Evaluación selectiva de comprobantes, facturas, recibos y demás documentos soporte, verificando requisitos formales, oportunidad en la legalización y adecuada imputación presupuestal.

4. Análisis de riesgos y controles

Análisis de los riesgos y controles implementados para el manejo de la caja menor, incluyendo segregación de funciones, custodia de recursos, periodicidad de arqueos y supervisión por parte del ordenador del gasto.

5. Identificación de hallazgos y recomendaciones

Determinación de fortalezas, debilidades o desviaciones frente a la normatividad aplicable y formulación de recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo y al fortalecimiento del sistema de control interno.

EVALUACIÓN CAJA MENOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1. Constitución de la Caja Menor

A la fecha de realización del arqueo 23 de febrero del 2026, se evidenció que la Caja Menor correspondiente a Gastos de Funcionamiento no había sido formalmente constituida para la vigencia 2026, mediante el respectivo acto administrativo.

Esta situación requiere ser regularizada oportunamente, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y asegurar un adecuado control y administración de los recursos públicos.

2. Existencia y Vigencia de la Póliza de Seguro

No aplica.

3. Arqueo de Caja Menor

No aplica.



EVALUACIÓN CAJA MENOR GASTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN

1. Constitución de la Caja Menor

En la verificación del cumplimiento del artículo 157 del Decreto Distrital 645 de 2025, el cual establece que las cajas menores deberán constituirse para cada vigencia fiscal mediante resolución suscrita por el jefe de la respectiva entidad pública distrital, indicando como mínimo: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos autorizados, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía por rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado ni el límite establecido en el estatuto de contratación para compras directas; así como lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables de la Empresa respecto a los responsables del manejo de las cajas menores, se observó lo siguiente:

- a) De manera previa a la expedición del acto administrativo de constitución, se generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 176-202601 del 19 de enero de 2026, por valor de doscientos setenta y tres millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$273.400.000).
- b) La Empresa expidió la Resolución No. 019 de 2026, de fecha 19 de enero de 2026 *“Por la cual se constituye la caja menor con presupuesto de inversión y operación comercial para la vigencia 2026 y se reglamenta su manejo”*, suscrita por la Subgerente de Planeamiento y Estructuración, en calidad de jefe del órgano. En dicho acto se designó como responsable del manejo a Lilian Rocío Buitrago Beltrán, quien desempeña el cargo de Gestor Senior 3. La resolución establece para la vigencia un monto total de \$273.400.000 y un monto mensual de \$22.783.333, precisando además la finalidad, la clase de gastos autorizados y los rubros presupuestales que podrán afectarse durante su ejecución.
- c) Al comparar los rubros presupuestales señalados en la resolución de constitución con aquellos registrados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado a través del aplicativo JSP7, se constató que los valores coinciden, evidenciando coherencia entre el acto administrativo y la disponibilidad presupuestal.

Resultado satisfactorio.

2. Existencia y Vigencia de la Póliza de Seguro

En cumplimiento del **Artículo 177 del Decreto Distrital 645 de 2025**, el cual establece que:

“Fianzas y garantías. El ordenador del gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público que se manejen a través de las cajas menores o se entreguen como avances.”

- **Póliza N.º 930-63-994000000156** (seguro de infidelidad y riesgos financieros), expedida el **28 de febrero de 2025**, con vigencia desde el **28/02/2025 hasta el 28/02/2026**, por un valor asegurado de **ocho mil millones de pesos moneda corriente (\$8.000.000.000)**. Esta póliza fue contratada con **Aseguradora Solidaria de Colombia**, identificada con NIT 860.524.654-6.

Resultado satisfactorio.



4. Análisis de riesgos y controles

Una vez revisados los controles implementados (resolución de constitución, designación de responsable, registros auxiliares, conciliaciones periódicas y arqueos), se determinó que:

- El **riesgo residual de uso indebido** se mantiene en nivel bajo a moderado, dependiendo del grado de supervisión y cumplimiento de topes autorizados.
- El **riesgo residual de inconsistencias documentales** se clasifica como moderado cuando se evidencian soportes con observaciones formales menores.
- El **riesgo residual financiero** asociado a diferencias en arqueo o errores contables es bajo, siempre que existan conciliaciones periódicas y controles de revisión.
- El **riesgo de incumplimiento normativo** puede incrementarse si no se constituye formalmente la caja menor o si no se actualizan oportunamente los actos administrativos.

Controles Identificados

- Existencia de **resolución de constitución** para la vigencia fiscal (Resolución No. 019 de 2026). Contiene los **requisitos mínimos** según el artículo 157 del Decreto Distrital 645 de 2025: cuantía total, monto mensual, responsable, finalidad, clase de gastos, unidad ejecutora y rubros presupuestales. Lo que garantiza que la caja menor se formalice legalmente y se establezca claramente la responsabilidad y límites de uso.
- Se verificó el **Certificado No. 176-202601 del 19 de enero de 2026**, consistente con la resolución de constitución. Asegurando que los recursos de la caja menor cuentan con respaldo presupuestal y que no se exceden los límites legales.
- Existencia y vigencia de **póliza de seguro de infidelidad y riesgos financieros (No. 930-63-994000000156)**, con cobertura adecuada y vigente hasta febrero de 2026. Protegiendo los recursos de la caja menor frente a riesgos financieros y posibles pérdidas.
- Designación de **responsable de manejo de caja menor**: Lilian Rocío Buitrago Beltrán, Gestor Senior 3. Definición de responsabilidades claras y supervisión por parte del jefe del órgano. Evitando conflictos de interés y asegura que la custodia y legalización de recursos estén bajo control.

CONCLUSIÓN GENERAL

1. Caja Menor – Gastos de Funcionamiento

Como resultado de la evaluación realizada, se evidenció que, a la fecha del arqueo, la Caja Menor de Gastos de Funcionamiento no se encontraba formalmente constituida para la vigencia 2026 mediante el correspondiente acto administrativo, en los términos establecidos en el Decreto Distrital 645 de 2025.

2. Caja Menor – Gastos de Inversión y Operación

La Caja Menor de Gastos de Inversión y Operación fue constituida mediante la Resolución No. 019 de 2026 del 19 de enero de 2026, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo

157 del Decreto Distrital 645 de 2025. Se evidenció coherencia entre la resolución de constitución y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como la designación formal del responsable.

En cuanto a la póliza de seguro, se verificó la existencia y vigencia de la garantía exigida por el artículo 177 del citado decreto, observándose cobertura adecuada del riesgo.

Durante el arqueo practicado, se evidenció un faltante por valor de \$13.609, correspondiente a una legalización pendiente de un anticipo otorgado el 2 de febrero de 2026, el cual se encuentra en proceso y se tiene plazo hasta el 6 de marzo de 2026.

Dado que la situación fue justificada y soportada, el resultado general de esta evaluación se considera SATISFACTORIO, sin perjuicio de realizar seguimiento a la legalización pendiente.

RECOMENDACIONES

1. Constituir formalmente la Caja Menor de Funcionamiento para la vigencia 2026, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que cumpla con todos los requisitos exigidos por el Decreto Distrital 645 de 2025.
2. Reforzar la supervisión por parte del ordenador del gasto de la caja menor gastos de funcionamiento, asegurando seguimiento permanente al cumplimiento de la normatividad aplicable.
3. Constituir la nueva póliza de seguro de infidelidad y riesgos financieros, amparando las cajas menores de la empresa.
4. Fortalecer el control sobre la oportunidad en las legalizaciones, evitando diferencias temporales en los arqueos y asegurando que los anticipos se legalicen dentro de los plazos establecidos.





REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha: 2026-03-05T11:51:04-05:00
DIK MARTINEZ VELASQUEZ
17326101
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
OFICINA DE CONTROL INTERNO
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO